SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio Circular 307-A.-1171

México, D. F., 23 de noviembre de 2004

CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal
Presentes

Asunto: Medida de fin de año 2004

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 5° y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 34 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 62 del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y 54 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, así como derivado de las reuniones sostenidas con la dirigencia de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

Como única medida de fin de año en el presente ejercicio fiscal, se establece el otorgamiento de vales de despensa por la cantidad de $ 6,600.00 pesos, para el personal operativo de base y de confianza de las dependencias de la Administración Pública Federal, del nivel 1 al 13 del Catálogo General de las Dependencias del Gobierno Federal, incluyendo para el presente ejercicio fiscal al personal de enlace del grupo jerárquico Q.

Dicha media salarial será aplicable al personal operativo de base y de confianza de las entidades de la Administración Pública Federal apoyadas en servicios personales, y que rigen sus relaciones laborales conforme al apartado B del artículo 123 Constitucional.

Quedan excluidos de la presente medida de fin de año los servidores públicos que comprenden las siguientes categorías en las dependencias y entidades: *i)* personal docente, *ii)* personal de las fuerzas armadas mexicanas, *iii)* personal del servicio exterior mexicano y el asimilado a éste, y *iv)* servidores públicos de las entidades que forman parte del sistema bancario mexicano, referidas en la fracción XIII Bis del apartado B del artículo 123 Constitucional, toda vez que cuentan con sus propios esquemas de remuneraciones y prestaciones.

Las erogaciones que realicen las dependencias y entidades con motivo de la aplicación de dicha medida, serán con cargo a su presupuesto autorizado en el presente ejercicio fiscal, y en la partida de gasto 1507 Otras prestaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Las entidades no apoyadas en servicios personales, y que rigen sus relaciones laborales conforme al apartado B del artículo 123 Constitucional, podrán aplicar dicha medida, en los términos y hasta por el monto antes señalado, a su personal operativo de base y de confianza, siempre y cuando la cubran con los recursos autorizados de su presupuesto.

Las dependencias y entidades deberán abstenerse de erogar o destinar recursos adicionales de su presupuesto para comidas de fin de año, pavo o pierna y rifas de enseres.

Por lo expuesto, solicito a ustedes atentamente tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones, de conformidad con los artículos 6° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 4° y 5° de su Reglamento.

Cabe señalar, que las presentes disposiciones estarán disponibles en la página de la Subsecretaría de Egresos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.shcp.sse.gob.mx.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Titular de la Unidad

G. Bernal

Guillermo Bernal Miranda

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.
CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".- Presentes.
C. Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria. Presente.
C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria. Presente.
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria. Presente.